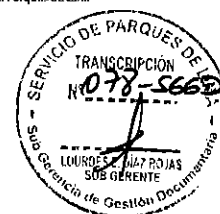




**RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 038-2022/SG**

Lima, 29 de marzo de 2022

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA  
EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



**VISTO:** El Informe N° D000181-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Informe N° D00016-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 162-2019/GAF, de fecha 29 de abril de 2019, se resolvió otorgar pensión definitiva de sobreviviente viudez a favor de la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ por el monto de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 174-2019/SG, de fecha 09 de julio de 2019, se resolvió declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la señora CELFA DÍAZ BERCERA DE RUIZ en contra de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 162-2019/GAF;

Que, mediante el Oficio N° 1185-2020-DPR.IF/ONP-08, la Oficina de Normalización Previsional – ONP traslada el Informe Técnico N° 057-2020-DPR.IF/ONP-08, a través del cual comunica que de la evaluación efectuada a la pensión otorgada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 162-2019, se ha advertido que la pensión otorgada a la señor CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ no se encuentra de acuerdo a las disposiciones emanadas por el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 30530, sus normas modificatorias complementarias y conexas, debiendo corresponderle la suma de S/ 1,915.27 (Mil novecientos quince con 27/100 Soles);

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 76-2021/GAF, de fecha 12 de octubre de 2021, se enmendó con eficacia anticipada al 29 de abril de 2019, el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración Finanzas N° 162-2019, reajustando la pensión de viudez al monto de S/ 1,915.27 (Mil Novecientos Quince con 27/100 Soles) a favor de la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ;

Que, el artículo 214° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: "(...) 214.3.





“Cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros”;

Que, de acuerdo al Informe N° D00016-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que el acto objeto de la apelación declarada infundada por la Resolución de Secretaría General N° 174-2019/SG, de fecha 09 de julio de 2019, fue enmendado con eficacia anticipada, favoreciendo legalmente a la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ, destinataria del acto, razón por la cual corresponde revocar la Resolución de Secretaría General N° 174-2019/SG;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes se concluye que en el presente caso desde la emisión de la Resolución de Secretaría General N° 174-2019/SG, se ha generado elementos de juicio sobrevinientes que favorecen legalmente a la destinataria del acto y no genera perjuicios a terceros, en tal sentido, corresponde declarar la revocación de dicho acto administrativo;

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR**, la Resolución de Secretaría General N° 174-2019/SG, de fecha 09 de julio de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en el Portal Web del SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



Cecilia Mónica Espiche Elías  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b> MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 078-5660 para conocimiento y fines cumplimiento con Transcribir:..... Atentamente, 29 MAR 2022 LOURDES E. DIAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--